



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2023-MDI

Independencia, 14 de abril de 2023.

VISTOS: El Informe Técnico N° 000039-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/JMAR, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, y el Informe Legal N° 227-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Cancelación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDI/CS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante Informe N° 1432-2022-MDI/SGLyGP/HPCT, de fecha 21 diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la duplicidad de servicio de consultoría para la supervisión de la obra de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash". Por otro tanto, manifiesta que, existe dos convocatorias para el mismo servicio de consultoría de la supervisión de obra, entre estos la AS-SM-28-2020-MDI/CS-1 y AS-SM-097-2022-MDI/CS-1;

Que, mediante Opinión Legal N° 456-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la Resolución de Contrato N° 038-2019-MDI/CS, de supervisión de la obra de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", opinando lo siguiente: "(...) que en mérito a lo precisado en el numeral 3.11 de la referida opinión legal, la Entidad procede a cancelar el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada SM N° 097-2022-MDI/CS-1, cuyo objeto también es la contratación del mismo servicio de consultoría de obra, por encontrarse vigente el Contrato N° 38-2020-MDI/CS, cuyo objeto es la contratación del servicio de supervisión de la mencionada obra;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2023-MDI



Que, con Informe N° 185-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al traslado del informe legal sobre la procedencia de la cancelación del proceso de selección. Por otro lado, manifiesta que el representante común del CONSORCIO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACACIAS, encargados de la Supervisión de la Ejecución de la Obra de “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, solicitan la cancelación del Procedimiento de Selección AS-SM-097-2022-MDI/CS-1, cuyo objeto de contratación es el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra de “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, por encontrarse vigente el Contrato N° 38-2020-MDI/CS, de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Representante Común del CONSORCIO DE SUPERVISOR LAS ACACIAS. Por otro lado, con el mismo Informe citado al inicio, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Opinión Legal N° 456-2022-MDI/GAJ/G, de fecha 22 de diciembre de 2022, indicando que la entidad proceda a cancelar el Proceso de Selección del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra de “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”; en consecuencia, se traslada el presente expediente administrativo para el trámite correspondiente en virtud a la opinión legal emitida por el órgano asesor;



Que, mediante el Informe N° 39-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/JMAR, de fecha 22 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial informa a la Gerencia Municipal, de los fundamentos expuestos precedentemente, esta Sub Gerencia concluye en iniciar el Procedimiento de CANCELACIÓN del Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 097—2022-MDI/CS-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash”, con CUI N° 2460903, a razón que no existe necesidad de contratar, toda vez que a la fecha existe un Contrato de Supervisión de la misma obra con CUI N° 2460903. En ese mismo sentido se deriva al despacho superior para proceder a la cancelación del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDI/CS-1, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y numeral 67.1 del artículo 67° de su respectivo Reglamento;

Que, al respecto, el numeral 30.1 del artículo 30° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Decreto Supremo que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2023-MDI

que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el RLCE;

Que, respecto a lo anterior, en el numeral 67.1 del artículo 67° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Cancelación del Procedimiento de Selección) señala que: (Cancelación del Procedimiento de Selección) señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano de las contrataciones, según por escrito al Comité de Selección o al Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. En el numeral 67.2 señala que: "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, con Informe Legal N° 227-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 12 de abril de 2023, concordante con el Informe Legal N° 132-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de los análisis respectivos de los antecedentes, OPINA por que se formalice mediante acto resolutivo la cancelación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDI/CS-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría es la supervisión de la obra de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", con CUI N° 2460903, entre otras recomendaciones;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, por resultar procedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA CANCELACIÓN del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDI/CS-1, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría es la supervisión de la obra de "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Las Acacias del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", con CUI N° 2460903, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2023-MDI

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR que a través de la unidad orgánica correspondiente de la Gerencia de Administración y Finanzas registre la presente disposición en el SEACE, del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 097-2022-MDI/CS-1.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, de corresponder, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, que por acción u omisión convocaron el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2022-MDI/CS-1**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes que correspondan, lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE